



BANCO DE GUATEMALA **BOLETÍN INFORMATIVO**

27 DE JUNIO DE 2024

El Banco de Guatemala informa que la Junta Monetaria, en resolución JM-60-2024, autorizó la realización de operaciones de inyección de liquidez en quetzales con los bancos del sistema y sociedades financieras, a plazos mayores de un día, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, el Comité de Ejecución del Banco de Guatemala determinó las condiciones financieras de dichas operaciones, en los términos siguientes:

a) Plazos

7 y 14 días

b) Tasas de Interés

Las tasas de interés aplicables a las operaciones serán las siguientes:

- i. A 7 días: TLPM* + 112.5 puntos básicos
- ii. A 14 días: TLPM* + 125.0 puntos básicos

c) Garantías

Se aceptarán como garantías Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Depósitos a Plazo constituidos en el Banco de Guatemala, expresados tanto en moneda nacional como en dólares de los Estados Unidos de América, colocados en el mercado local; y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala colocados en los mercados financieros internacionales (Eurobonos).

Las operaciones se realizarán a solicitud de las instituciones, a partir de las 8:30 horas, por medio de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero, del Sistema de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A. o en forma directa en el Banco de Guatemala.

*Tasa Líder de Política Monetaria

Para mayor información comunicarse a los teléfonos (PBX) 24296000, 24856000, 23906000, extensiones 4150, 4151 y 4152.